

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/3804 *Nombramientos, Delegaciones de competencias, Creación y composición de Órganos Colegiados Locales.*

Anuncio

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Hace saber:

Que, haciendo uso de las facultades legales atribuidas a mi cargo, he dictado Resolución que, transcrita, en extracto, dice:

“De conformidad con lo señalado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales/as del Ayuntamiento, por el orden que sigue:

- 1.- Teniente de Alcalde: doña Teresa González Martínez.
- 2.- " " : don Antonio Juan Cano Zambrana.
- 3.- " " : doña María López Torres.

Segundo.- Nombrar Concejal Delegado de Personal a don Ginés Expósito Calabria, con las competencias en esta materia atribuidas por ley al Alcalde y con el ámbito circunscrito exclusivamente a la escala especial de policía municipal y personal operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Asimismo que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de julio de 2023, se acuerda por unanimidad, la creación de los siguientes Órganos:

A.-) Junta de Gobierno Local:

Integrada por los siguientes miembros:

Don Luis Miguel López Barrero.
Doña Teresa González Martínez.
Don Antonio Juan Cano Zambrana.
Doña María López Torres.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, junto a las siguientes funciones delegadas por la Alcaldía:

- a) Concesión de todo tipo de licencias y solicitudes.
- b) Aprobación, ejecución y seguimiento de las obras que ejecute el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos o según acuerde el Ayuntamiento Pleno.
- c) Aprobación de pagos, facturas y presupuestos con los límites establecidos de su competencia.

2.- Las competencias plenas, con los límites establecidos en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: párrafo 2, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y tercero del artículo 22 del mismo texto legal.

B.-) Comisiones Informativas Permanentes:

Integradas por 5 miembros; Presidente, Vicepresidente y 3 Vocales, actuando según el principio de proporcionalidad con voto ponderado.

- Comisión de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Diversidad Funcional y Deportes.
- Comisión de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ayuntamiento Digital.
- Comisión de Juventud, Infancia, Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático.
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Festejos. Comisión de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Festejos.
- Comisión de Educación, Mujer e Igualdad. Comisión de Turismo y Bienestar Social.
- Comisión de Cultura, Patrimonio y Relaciones con Asociaciones y Hermandades.
- Comisión de Sanidad. Consumo y Tercera Edad.
- Comisión de Empleo y Formación.
- Comisión de Turismo y Bienestar Social.
- Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.
- Comisión de Sanidad, Comercio y Tercera Edad.

- Comisión Especial de Cuentas con Atribución en materia de Gobernacion.

C.-) Junta de Portavoces:

Integradas por 5 miembros: Presidente y 4 Portavoces.

Sabiote, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.